

CAMBIOS TRAMO AUTONOMICO IMPUESTO HIDROCARBUROS PARA EL 2014

IMPUESTOS ESPECIALES

Mediante la publicación de los presupuestos en los boletines oficiales de las distintas comunidades autónomas ya se conoce cuales serán los tipos impositivos del tramo autonómico del impuesto especial sobre hidrocarburos.

Las únicas comunidades en los que se han realizado cambios han sido: Baleares y Galicia, aumentándolos; Cantabria y Andalucía reduciéndolos, y Navarra suprimiéndolo.

Respecto a la devolución del gasóleo para uso profesional ha habido cambios en las comunidades autónomas de Galicia (devolución parcial de 36 € cada 1.000 litros), Cantabria (equivalente al tipo impositivo), Navarra (ha suprimido el impuesto) y Madrid (devolución total de los 17 € cada 1.000 litros).

Las distintas leyes por las que se han aprobado estos cambios son:

Ley 8/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2014.

Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014.

Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

LEY 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (MADRID).

Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014

Por último, mencionar la falta de aprobación de los presupuestos de Cataluña, que aún están en fase de proyecto, igualmente la redacción actual comporta un aumento de los tipos impositivos hasta el máximo permitido para los distintos productos, así como la devolución de la totalidad de lo recaudado en concepto de gasóleo profesional.

Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, Financieras y del Sector Público (Cataluña)

Los tipos impositivos por producto quedan de la siguiente forma (en € por 1.000 litros y en rojo los cambios)

Comunidades donde se han realizado cambios.

	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	Gasolina	Gasóleo de uso General	Gasóleo de usos especiales y de calefacción	Fuelóleo	Queroseno de uso general	Devolución Gasóleo Profesional
Baleares	48	48	12	2	48	48
Galicia	48	48	0	2	48	36
Cantabria	24	24	0	1	24	24
Navarra	0	0	0	0	0	0
Madrid	17	17	4,25	0,7	17	17
Andalucía	48	48	0	2	48	-

Comunidades cuyos impuestos no se han modificado.

	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	Gasolina	Gasóleo de uso General	Gasóleo de usos especiales y de calefacción	Fuelóleo	Queroseno de uso general	Devolución Gasóleo Profesional
Aragón	0	0	0	0	0	-
Asturias	48	48/40*	6	2	24	40
Castilla la Mancha	48	48	4	2	48	48
Castilla y León	48	48	0	2	48	48
Extremadura	48	48	0	2	48	38,40
Murcia	48	48	6	2	48	48
Rioja	0	0	0	0	0	-
Valencia	48	48	0	2	48	48
País Vasco	0	0	0	0	0	-

*La comunidad de Asturias grava con 0,04€ el gasóleo y 0,048 € los bios utilizados como carburante

Previsión del tramo autonómico en Cataluña según el proyecto de presupuestos actual:

	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	Gasolina	Gasóleo de uso General	Gasóleo de usos especiales y de calefacción	Fuelóleo	Queroseno de uso general	Devolución Gasóleo Profesional
Cataluña	48	48	6	2	48	48

nota 1,2: epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14

nota 3: epígrafes 1.4 y 1.15

nota 4: epígrafe 1.5

nota 5: epígrafe 1.11

nota 6: epígrafe 1.3